

A.N.M. A.7.

DISPOSICIÓN Nº 1880

BUENOS AIRES, 1 6 MAR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-015046-10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal, la que será elaborada en la República Argentina.

Que de la misma existe por lo menos un producto similar registrado y comercializado en la República Argentina.

Que las actividades de elaboración y comercialización de especialidades medicinales se encuentran contempladas por la Ley 16.463 y los Decretos 9.763/64, 1.890/92, y 150/92 (T.O. Decreto 177/93), y normas complementarias.

Que la solicitud presentada encuadra en el Art. 3º del Decreto 150/92 T.O. Decreto 177/93.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.



2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 1880

Que consta la evaluación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección de Evaluación de Medicamentos, en la que informa que la indicación, posología, vía de administración, condición de venta, y los proyectos de rótulos y de prospectos se consideran aceptables y reúnen los requisitos que contempla la norma legal vigente.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcriptos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administración Nacional, dictamina que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el REM de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

M

2011 — "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".

Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 1880

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92 y del Decreto 425/10.

Por ello;

# EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

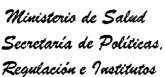
ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales ( REM ) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de la especialidad medicinal de nombre comercial RIGIMAX y nombre/s genérico/s DAPOXETINA CLORHIDRATO, la que será elaborada en la República Argentina, de acuerdo a lo solicitado, en el tipo de Trámite Nº 1.2.1 , por LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de prospecto/s figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.



Ü





A.N.M. A. 7.

DISPOSICION Nº 1880

ARTICULO 3º - Extiéndese, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el REM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma

ARTICULO 4º - En los rótulos y prospectos autorizados deberá figurar la leyenda: ESPECIALIDAD MEDICINAL AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE SALUD CERTIFICADO Nº, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la norma legal vigente.

ARTICULO 5º- Con carácter previo a la comercialización del producto cuya inscripción se autoriza por la presente disposición, el titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar la verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente.

ARTICULO 6º - La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTICULO 7º - Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II, y III. Gírese al





2011 — "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".

Ministerio de Salud

Secretaría de Politicas.

Regulación e Institutos

A.N.M. A. 7.

DISPOSICIÓN Nº

1880

Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Publíquese en el Boletín Informativo; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-0047-0000-015046-10-6

DISPOSICIÓN Nº: 1880

A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

### ANEXO I

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS De la ESPECIALIDAD

MEDICINAL inscripta en el REM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº: 1880

Nombre comercial: RIGIMAX

Nombre/s genérico/s: DAPOXETINA CLORHIDRATO

Industria: ARGENTINA.

Lugar/es de elaboración: LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.: Boyaca

237/41 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los siguientes datos identificatorios autorizados por la presente

disposición se detallan a continuación:

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Nombre Comercial: RIGIMAX.

Clasificación ATC: G04BX14.

Indicación/es autorizada/s: TRATAMIENTO DE LA EYACULACIÓN PRECOZ

EN VARONES DE 18 A 64 AÑOS DE EDAD.

Concentración/es: 30.00 MG de DAPOXETINA (COMO CLORHIDRATO).





2011 — "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores".

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

1880

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: DAPOXETINA (COMO CLORHIDRATO) 30.00 MG.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO 1.40 MG, LACTOSA 32.22 MG, TALCO 1.245 MG, CELULOSA MICROCRISTALINA 28.00 MG, POLIETILENGLICOL 6000 0.70 MG, POVIDONA K 30 5.850 MG, CROSPOVIDONA 8.40 MG, BIOXIDO DE TITANIO 1.25 MG, OXIDO DE HIERRO NEGRO 0.055 MG, HIDROXIPROPILCELULOSA E15 1.50 MG, CELLACTOSE 80 30.80 MG.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER AL / PVC- PCTFE INACTINICO

Presentación: 1, 2, 3, 6 y 10 COMPRIMIDOS.

Contenido por unidad de venta: 1, 2, 3, 6 y 10 COMPRIMIDOS.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: Conservar en lugar fresco y seco a temperatura

ambiente inferior a 30° C.

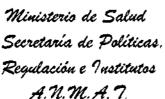
Condición de expendio: BAJO RECETA ARCHIVADA.

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Nombre Comercial: RIGIMAX.







Clasificación ATC: G04BX14 .

Indicación/es autorizada/s : TRATAMIENTO DE LA EYACULACIÓN PRECOZ

EN VARONES DE 18 A 64 AÑOS DE EDAD.

Concentración/es: 60.00 MG de DAPOXETINA (COMO CLORHIDRATO).

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: DAPOXETINA (COMO CLORHIDRATO) 60.00 MG.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO 2.800 MG, LACTOSA 64.44 MG,

TALCO 2.49 MG, CELULOSA MICROCRISTALINA 56.00 MG,

POLIETILENGLICOL 6000 1.40 MG, POVIDONA K 30 11.70 MG,

CROSPOVIDONA 16.80 MG, BIOXIDO DE TITANIO 2.50 MG, OXIDO DE

HIERRO NEGRO 0.11 MG, HIDROXIPROPILCELULOSA E15 3.00 MG,

CELLACTOSE 80 61.60 MG.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER AL / PVC- PCTFE INACTINICO

Presentación: 1, 2, 3, 6 y 10 COMPRIMIDOS

Contenido por unidad de venta: 1, 2, 3, 6 y 10 COMPRIMIDOS.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: Conservar en lugar fresco y seco a temperatura

ambiente inferior a 30° C.





2011 - "Año del Trabajo Decente. La Salud y Seguridad de los Trabajadores".

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

1880

Condición de expendio: BAJO RECETA ARCHIVADA.

DISPOSICIÓN Nº:

1880

Dr. OTTO A ORSINGHER SUB-INTERVENTOR



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S Y PROSPECTO/S AUTORIZADO/S

De la ESPECIALIDAD MEDICINAL inscripta en el REM mediante

DISPOSICIÓN ANMAT Nº

. . . . .

DI/ OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

### ANEXO III

### CERTIFICADO

Expediente No: 1-0047-0000-015046-10-6

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición Nº 180, y de acuerdo a lo solicitado en el tipo de Trámite Nº 1.2.1., por LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C., se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre comercial RIGIMAX

Nombre/s genérico/s DAPOXETINA CLORHIDRATO

Lugar/es de elaboración: LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.: Boyaca 237/41 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los siguientes datos identificatorios autorizados por la presente disposición se detallan a continuación:

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Nombre Comercial: RIGIMAX.





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Clasificación ATC: G04BX14.

Indicación/es autorizada/s: TRATAMIENTO DE LA EYACULACIÓN PRECOZ

EN VARONES DE 18 A 64 AÑOS DE EDAD.

Concentración/es: 30.00 MG de DAPOXETINA (COMO CLORHIDRATO).

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: DAPOXETINA (COMO CLORHIDRATO) 30.00 MG.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO 1.40 MG, LACTOSA 32.22 MG, TALCO 1.245 MG, CELULOSA MICROCRISTALINA 28.00 MG, POLIETILENGLICOL 6000 0.70 MG, POVIDONA K 30 5.850 MG, CROSPOVIDONA 8.40 MG, BIOXIDO DE TITANIO 1.25 MG, OXIDO DE HIERRO NEGRO 0.055 MG, HIDROXIPROPILCELULOSA E15 1.50 MG, CELLACTOSE 80 30.80 MG.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER AL / PVC- PCTFE INACTINICO

Presentación: 1, 2, 3, 6 y 10 COMPRIMIDOS.

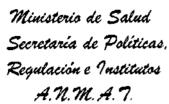
Contenido por unidad de venta: 1, 2, 3, 6 y 10 COMPRIMIDOS.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: Conservar en lugar fresco y seco a temperatura

ambiente inferior a 30° C.





Condición de expendio: BAJO RECETA ARCHIVADA.

Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.

Nombre Comercial: RIGIMAX.

Clasificación ATC: G04BX14 .

Indicación/es autorizada/s: TRATAMIENTO DE LA EYACULACIÓN PRECOZ

EN VARONES DE 18 A 64 AÑOS DE EDAD.

Concentración/es: 60.00 MG de DAPOXETINA (COMO CLORHIDRATO).

Fórmula completa por unidad de forma farmacéutica ó porcentual:

Genérico/s: DAPOXETINA (COMO CLORHIDRATO) 60.00 MG.

Excipientes: ESTEARATO DE MAGNESIO 2.800 MG, LACTOSA 64.44 MG, TALCO 2.49 MG, CELULOSA MICROCRISTALINA 56.00 MG, POLIETILENGLICOL 6000 1.40 MG, POVIDONA K 30 11.70 MG, CROSPOVIDONA 16.80 MG, BIOXIDO DE TITANIO 2.50 MG, OXIDO DE HIERRO NEGRO 0.11 MG, HIDROXIPROPILCELULOSA E15 3.00 MG, CELLACTOSE 80 61.60 MG.

Origen del producto: Sintético o Semisintético

Vía/s de administración: ORAL

Envase/s Primario/s: BLISTER AL / PVC- PCTFE INACTINICO

Presentación: 1, 2, 3, 6 y 10 COMPRIMIDOS





2011 — "Año del Trabajo Decente, la Salud y Segunidad de los Trabajadores".

Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M. A. 7.

Contenido por unidad de venta: 1, 2, 3, 6 y 10 COMPRIMIDOS.

Período de vida Útil: 24 meses

Forma de conservación: Conservar en lugar fresco y seco a temperatura ambiente inferior a 30° C.

Condición de expendio: BAJO RECETA ARCHIVADA.

Se extiende a LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. el Certificado Nº 56180 , en la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de 16 MAR 2011 de \_\_\_\_\_, siendo su vigencia por cinco (5) años a partir de la fecha impresa en el mismo.

DISPOSICIÓN (ANMAT) Nº: 1 8 8 0 WHILING



## DECRETO Nº 150/92 y su modificatoria DECRETO 177/93 RESOLUCION CONJUNTA 470/92 y 268/92 ARTICULO 3° - INCISO e) PROYECTO DE ROTULO PROYECTO DE ROTULO

## RIGIMAX

## DAPOXETINA (como clorhidrato), 30 mg

Comprimidos recubiertos

## Fecha de vencimiento:

## Venta Bajo Receta Archivada

Industria Argentina

Contenido: 1 comprimido recubierto.

## Fórmula:

Cada comprimido recubierto x 30 mg. contiene:

DAPOXETINA (como Clorhidrato)	30,000 mg
Excipientes	
Celulosa microcristalina	28,000 mg
Cellactose 80	30,800 mg
Povidona K-30	5,850 mg
Lactosa	32,220 mg
Crospovidona	8,400 mg
Estearato de magnesio	1,400 mg
Hidroxipropilmetilcelulosa E15	1,500 mg
Polietilenglicol 6000	0,700 mg
Bióxido de Titanio	1,250 mg
Talco	1,245 mg
Óxido de Hierro Negro	0,055 mg

## Forma de conservación:

- Conservar en lugar fresco y seco, temperatura ambiente inferior a 30°C.
- Mantener alejado del alcance de los niños.

Dirección Técnica: Dr. Luis M. Radici - Farmacéutico.

MEDICAMENTO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD.

Precio de venta: \$

Certificado Nº



Lote N°

Laboratorios CASASCO S.A.I.C.

Boyacá 237 Buenos Aires

Nota: el mismo rótulo llevará el envase con 2, 3, 6 y 10 comprimidos recubiertos

LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

Dr. RICARDO FELIPE COSTANZO FARMACEUTICO CONDIRECTOR TECHNICO

Ę



60,000 mg

## DECRETO Nº 150/92 y su modificatoria DECRETO 177/93

RESOLUCION CONJUNTA 470/92 y 268/92

## ARTICULO 3° - INCISO e) PROYECTO DE ROTULO

## PROYECTO DE ROTULO

## RIGIMAX

## DAPOXETINA (como clorhidrato), 60 mg

Comprimidos recubiertos

### Fecha de vencimiento:

## Venta Bajo Receta Archivada

Industria Argentina

Contenido: 1 comprimido recubierto.

## Fórmula:

Cada comprimido recubierto x 60 mg. contiene:

DAPOXETINA (como Clorhidrato)

2000	,
Excipientes	
Celulosa microcristalina	56,000 mg
Cellactose 80	61,600 ng
Povidona K-30	11,700 mg
Lactosa	64,440 mg
Crospovidona	16,800 mg
Estearato de magnesio	2,800 mg
Hidroxipropilmetilcelulosa E15	3,000 mg
Polietilenglicol 6000	$1,400~\mathrm{mg}$
Bióxido de Titanio	2,500 mg
Talco	2,490 mg
Óxido de Hierro Negro	0,110 mg

### Forma de conservación:

- Conservar en lugar fresco y seco, temperatura ambiente inferior a 30°C.
- Mantener alejado del alcance de los niños.

Dirección Técnica: Dr. Luis M. Radici - Farmacéutico.

MEDICAMENTO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD.

Precio de venta: \$

Certificado Nº

LABORATORIOS CASASCO

i

Dr. RICARDO FELIPE COSTANA FARMACEUTICO CO-DIRECTOR TÉCNICO



Lote No

## Laboratorios CASASCO S.A.I.C.

Boyacá 237 Buenos Aires

Nota: el mismo rótulo llevará el envase con 2, 3, 6 y 10 comprimidos recubiertos.

ARCHATORIOS CASASCO S.A.I.C.

Or, RICARDO FELIPE COSTANZO FARMACEUTICO CO-DIRECTOR TÉCNICO



# DECRETO Nº 150/92 y su modificatoria DECRETO 177/93 RESOLUCION CONJUNTA 470/92 y 268/92 ARTICULO 3° - INCISO d) PROYECTO DE PROSPECTO PROYECTO DE PROSPECTO

## RIGIMAX

## DAPOXETINA (como clorhidrato), 30 y 60 mg

Comprimidos recubiertos

## Venta Bajo Receta Archivada

Industria Argentina

Fórmulas:	
Cada comprimido recubierto x 30 mg. contiene:	
DAPOXETINA (como Clorhidrato)	30,000 mg
Excipientes	
Celulosa microcristalina	28,000 mg
Cellactose 80	30,800 mg
Povidona K-30	5,850 mg
Lactosa	32,220 mg
Crospovidona	8,400 mg
Estearato de magnesio	1,400 mg
Hidroxipropilmetilcelulosa E15	1,500 mg
Polietilenglicol 6000	0,700 mg
Bióxido de Titanio	1,250 mg
Talco	1,245 mg
Óxido de Hierro Negro	0,055 mg
Cada comprimido recubierto x 60 mg. contiene:	•
DAPOXETINA (como Clorhidrato)	60,000 mg
Excipientes	
Celulosa microcristalina	56,000 mg
Cellactose 80	61,600 ng
Povidona K-30	11,700 mg
Lactosa	64,440 mg
Crospovidona	16,800 mg

DI, RIÇARDO FELIPE COSTANZO
FARMACEUDEO
CO-DIRECTEM TECNICO
MAT. PROF. 17(2)

Estearato de magnesio	2,800 mg
Hidroxipropilmetilcelulosa E15	3,000 mg
Polietilenglicol 6000	1,400 mg
Bióxido de Titanio	2,500 mg
Talco	2,490 mg
Óxido de Hierro Negro	0,110 mg

Acción Terapéutica: medicamento urológico. Código ATC: G04BX14

Indicaclones: tratamiento de la eyaculación precoz en varones de 18 a 64 años de edad.

Acción Farmacológica: dapoxetina inhibe la recaptación neuronal de serotonina con potenciación de la neurotransmisión pre y post sináptica. La eyaculación humana depende fundamentalmente del Sistema Nervioso Simpático. La dapoxetina modula el reflejo eyaculador, prolongando la latencia de la descarga de la neurona motora pudenda.

Farmacocinética: dapoxetina se absorbe rápidamente luego de la administración oral; alcanza su concentración plasmática máxima (Cmax) en 1-2 horas. La biodisponibilidad es del 42% (entre 15% y 76%). Los alimentos ricos en grasas retardan levemente su absorción sin significado clínico. La unión a proteínas plasmáticas es del 99%. La vida media es de 19 horas. Dapoxetina utiliza para su transformación metabólica los sistemas enzimáticos CYP2D6, CYP3A4 y la flavina monooxigenasa (FMO1). Se biotransforma ampliamente por N-oxidación, N-desmetilación, metilhidroxilación, glucuronización y sulfatación. Su metabolito activo es la Desmetildapoxetina. Dapoxetina se elimina principalmente por orina como metabolitos conjugados.

Poblaciones espectales: Ancianos: no se observan diferencias farmacocinéticas entre varones mayores de 65 años y varones adultos jóvenes. Insuficiencia renal: no se observan diferencias farmacocinéticas entre el aclaración de dapoxetina en pacientes con insuficiencia renal leve. No hay estudios en pacientes con insuficiencia renal grave. Insuficiencia hepática: la concentración plasmática máxima (Cmax) y el ABC (Área Bajo la Curva) aumentan 55% y 120% respectivamente en insuficiencia hepática grave. Polimorfismo de la CYP2D6: las concentraciones de dapoxetina aumentaron en los metabolizadores lentos de la CYP2D6 y disminuyen en los

Dr. RICARDO FELIPE DOSTANZO
FARMACEUTICO
CO-DIRECTOR TECNICO
MAI PROP 11 037

PABORATORIOS CASASCO SIKILL



metabolizadores rápidos de CYP2D6. El aumento en metabolizadores lentos es mayor si se asocian con drogas que utilizan el sistema CYP3A4.

Posología y Modo de administración: la dosis recomendada es de 30 mg, tomada aproximadamente 1 a 3 horas antes de la actividad sexual. Si el efecto es insuficiente la dosis puede ser aumentada a 60 mg. Este aumento de dosis no debe efectuarse si el paciente ha tenido hipotensión ortostática con la desis inicial. La máxima frecuencia de administración es de una vez cada 24 horas. El comprimido de RIGIMAX debe ingerirse entero, con abundante líquido, con o sin alimentos. Debido a los probables síntomas prodrómicos de mareos y vértigo o síncope los pacientes no deben conducir vehículos ni operar maquinaria riesgosa luego de la ingesta de RIGIMAX. Luego de cuatro semanas de tratamiento o tras 6 dosis, el médico deberá evaluar la relación riesgo - beneficio para determinar si es conveniente continuar con el tratamiento.

Dosis máxima: 60 mg / día.

Mayores de 65 uños: no se ha establecido la seguridad y eficacia de dapoxetina en este grupo etario.

Niños y Adolescentes: RIGIMAX no debe administrarse en menores de 18 años. Pacientes con insuficiencia renal: se debe tener precanción en pacientes con insuficiencia renal leve o moderada. No se recomienda utilizar RIGIMAX en pacientes con insuficiencia renal grave.

Pacientes con insuficiencia hepática: RIGIMAX está contraindicado en pacientes con insuficiencia hepática moderada y grave (Clasificación Child-Pugh B o C).

Metabolizadores lentos de la CYP2D6 confirmados o pacientes tratados con inhibidores potentes de la CYP2D6: se deberá tener precaución si se aumenta la dosis a 60 mg en estos pacientes.

Pacientes tratados con inhibidores moderados o potentes de la CYP3A4: está contraindicado el uso concomitante de inhibidores de la CYP3A4. La dosis está restringida a 30 mg en estos pacientes. (ver Interacciones Medicamentosas).

#### Contraindicaciones

- Hipersensibilidad al principio activo o cualquier componente de la formula.
- · Enfermedades cardíacas significativas como: Insuficiencia cardiaca (NYNA clase II - IV). ABORATIORIOS CASASCO S

FARMACEUTICO DIRECTOR TECNIO



- Alteraciones de la conducción no tratadas con marcapasos permanente (Bloqueo A-V de segundo o tercer grado, síndrome de disfunción sinusal).
- · Cardiopatía isquémica.
- · Valvulopatia significativa.
- Tratamiento concomitante con IMAO, Tioridazina, otros inhibidores de la recaptación de serotonina, antidepresivos tricíclicos u otros medicamentos o plantas con efectos serotoninérgicos (Ej. triptófano, triptanos, tramadol, linezolida, litio, hierba de San Juan).
- Tratamiento concomitante con: inhibidores potentes al CYP3A4 como ketoconazol, itraconazol, ritonavir, saquinavir, telitromicina, nefazodona, nelfinavir, atazanavir.
- · Insuficiencia hepática moderada y grave.
- Pacientes menores de 18 años.
- Pacientes mayores de 65 años.

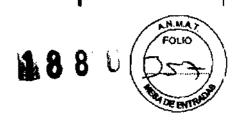
#### Advertencias

- RIGIMAX está indicado únicamente para hombres con Eyaculación Precoz.
- Antes de iniciar el tratamiento, el médico debe realizar una exhaustiva historia clínica relacionada con antecedentes de hipotensión ortostática previa y realizar una prueba ortostática de presión. En caso de existir alguna reacción ortostática no se podrá utilizar RIGIMAX.
- Se recomienda ingerir los comprimidos con abundante líquido y se deberá informar al paciente sobre la posibilidad de síntomas prodrómicos de síncope, como ser mareos, vértigo, náuseas, hiperhidrosis, palpitaciones, confusión, astenia, que ocurren dentro de las 3 horas de la ingesta. Debido a esta posibilidad se debe evitar conducir vehículos o maquinarias riesgosas durante este período. Ante la aparición de estos síntomas se debe enseñar al paciente a acostarse de tal forma que la cabeza esté más baja que el resto del cuerpo hasta que pasen los síntomas.
- Los pacientes deben ser advertidos sobre no utilizar RIGIMAX en combinación con drogas. Las drogas con actividad serotoninérgica tales como ketamina, metilenedióximetanfetamina (MDMA) y dictilamida del ácido lisérgico (LSD) pueden dar lugar a reacciones potencialmente grayes si se combinan con

RIGIMAX. Estas reacciones incluyen, pero no están limitadas a, arritmin

/

FARMACEUTICO HO-ORECTOR TECHICO MAT. PROPERT (A)?



hipertermia y síndrome serotoninérgico. La administración de dapoxetina con drogas con propiedades sedativas tales como narcóticos y benzodiacepinas pueden aumentar adicionalmente la somnolencia y el mareo.

- La combinación con alcohol puede incrementar los efectos adversos neurológicos y neurocardiogénicos; por lo tanto se debe aconsejar al paciente que evite el consumo de alcohol cuando tome RIGIMAX.
- Los ISRS pueden reducir el umbral de convulsión. Se debe supervisar cuidadosamente a pacientes con epilepsia controlada.
- El uso de antidepresivos con indicación aprobada por ensayos clínicos controlados en adultos con Trastorno Depresivo Mayor y otras condiciones psiquiátricas deberá establecerse en un marco terapéutico adecuado a cada paciente en particular. Esto incluye:
- a) que la indicación sea hecha por especialistas que puedan monitorear rigurosamente la emergencia de cualquier signo de agravamiento o aumento de la ideación suicida, como así también cambios conductuales con síntomas del tipo de agitación;
- b) que se tengan en cuenta los resultados de los últimos ensayos clínicos controlados;
- c) que se considere que el beneficio clínico debe justificar el riesgo potencial. Han sido reportados en pacientes adultos y menores de 24 años tratados con antidepresivos ISRS o con otros antidepresivos con mecanismo de acción compartida tanto para el Trastomo Depresivo Mayor como para otras indicaciones (psiquiátricas y no psiquiátricas) los siguientes sintomas: ansiedad, agitación, ataques de pánico, insomnio, irritabilidad, hostilidad (agresividad), impulsividad, acatisia, hipomanía y manía. Aunque la causalidad ante la aparición de estos síntomas y el empeoramiento de la depresión y/o la aparición de impulsos suicidas no ha sido establecida existe la inquietud de que dichos síntomas puedan ser precursores de ideación suicida emergente. Los familiares y quienes cuidan a los pacientes deberían ser alertados acerca de la necesidad de seguimiento de los pacientes en relación tanto de los síntomas descriptos como de la aparición de ideación suicida y reportarlo inmediatamente a los profesionales tratantes. Dicho seguimiento debe incluir la observación diaria de los pacientes por sus familiares o

Dr. RICARDO FELIPE COSTANZO FARMACEUTICO CO.DIRECTOS DECRICO quienes estén a cargo de sus cuidados. Si se toma la decisión de discontinuar el tratamiento la medicación debe ser reducida lo más rápidamente posible, pero teniendo en cuenta el esquema indicado para cada principio activo, dado que en algunos casos la discontinuación abrupta puede asociarse con ciertos síntomas de retirada. La seguridad y eficacia en pacientes menores de 18 años no ha sido establecida.

#### Precauciones

- Los pacientes con enfermedades cardiovasculares tienen aumentado el riesgo de sufrir síncope.
- Se debe tener precaución en pacientes que estén tomando inhibidores moderados de CYP3A4 y se restringirá la dosis a 30 mg.
- Los metabolizadores lentos de CYP2D6 pueden quedar expuestos a mayores concentraciones; se debe tener precaución si se aumenta a 60 mg porque puede aumentar la incidencia de efectos adversos dosis dependientes.
- No está recomendado RIGIMAX en pacientes con trastorno bipolar, maníacos, hipomaníacos y se suspenderá la medicación en pacientes que presenten síntomas similares a estos trastornos.
- Los varones con signos y síntomas subyacentes de depresión deben ser evaluados antes de su tratamiento con RIGIMAX. Está contraindicado el tratamiento concomitante con antidepresivos, incluyendo ISRS e IRSA. No se recomienda suspender tratamientos previos con antidepresivos para iniciar tratamiento con dapoxetina para Eyaculación Precoz.
- Se han comunicado casos de trastornos hemorrágicos con ISRS. Se aconseja precaución a los pacientes que usen RIGIMAX cuando utilicen simultáneamente medicamentos que afecten la función plaquetaria (por ej. antipsicóticos atípicos, fenotiacina, ácido acetilsalicílico, antiinflamatorios no esteroideos (AINE), antiplaquetarios) o con anticoagulantes (por ej. warfarina); así como en pacientes con antecedentes hemorrágicos o de la coagulación. No se recomienda su uso en pacientes con insuficiencia renal grave y se debe usar con precaución en pacientes con insuficiencia renal moderada o leve. Síndrome de abstinencia: En caso de suspensión brusca de ISRS en tratamientos crónicos se ha descripto síndrome de abstinencia con los siguientes síntomas: disforia, initabilidad, agitación, mareo, ABORATORIOS CASASCO SALCO

Dr. RICARDO FELIPE COSTANZO
FARMACEUTICA
CO-DIRECTOR TECNICO



trastornos sensitivos (parestesias), ansiedad, confusión, cefalea, letargo, inestabilidad emocional, insomnio e hipomanía. Se debe considerar en caso de tratamiento prolongado con RIGIMAX.

• Basada en la presencia de lactosa en su fórmula se contraindica su uso en galactosemia congénita, síndrome de mala absorción de glucosa y galactosa o deficiencia de lactasa.

## Interacciones medicamentosas

Posibilidad de Interacción con los inhibidores de la monoaminooxidasa: En pacientes tratados con un ISRS combinado con un inhibidor de la monoaminooxidasa (IMAO) se han comunicado reacciones graves, incluso mortales, incluyendo hipertermia, rigidez, mioclonía, inestabilidad vegetativa con posibles fluctuaciones rápidas de los parámetros vitales y cambios del estado mental como agitación extrema que progresa a delirio y coma. Estas reacciones también se han notificado en pacientes que han dejado de recibir ISRS recientemente y que han empezado a recibir un IMAO. En algunos casos hubo manifestaciones que recordaban al síndrome maligno por neurolépticos. Los datos de los efectos del uso combinado de un ISRS con IMAO en animales indican que estos medicamentos pueden actuar de manera sinérgica para elevar la presión arterial y producir una conducta de excitación. Por consiguiente, RIGIMAX no debe utilizarse en combinación con un IMAO ni en los 14 días siguientes a la suspensión del tratamiento con un IMAO. Tampoco se podrán administrar IMAO en los 7 días siguientes al cese del tratamiento con RIGIMAX.

Posibilidad de interacción con la tioridazina:

La administración de tioridazina sola prolonga el intervalo QTc, lo que se asocia a arritmias ventriculares graves. Parece que los medicamentos que inhiben la isoenzima CYP2D6, como RIGIMAX, inhiben el metabolismo de la tioridazina; y el consiguiente aumento de la concentración de tioridazina aumenta la prolongación del intervalo QTc. RIGIMAX no debe utilizarse en combinación con tioridazina en los 14 días siguientes a la suspensión del tratamiento con tioridazina. Tampoco se podrán administrar tioridazina en los 7 días siguientes al cese del tratamiento con RIGIMAX.

Laboratorios casasco s.a.i.¢.

Or, RICARDO FELIPE COSTANZO
FARMACEUTIGO
COIDIRECTOR TEORICO
MAIL PROF. 13,007



Medicamentos/plantas medicinales con efectos serotoninérgicos: Como ocurre con otros ISRS, la administración conjunta con medicamentos / plantas medicinales serotoninérgicos (como IMAO, L-triptófano, triptanos, tramadol, linezolida, ISRS, IRSA, litio y preparados con hipérico (Hypericum perforatum) puede producir efectos asociados a la serotonina. RIGIMAX no debe utilizarse a la vez que otros ISRS, IMAO u otros medicamentos/plantas medicinales serotoninérgicos o en 14 días posteriores a la suspensión del tratamiento con estos medicamentos/plantas medicinales. De manera similar, estos medicamentos/ plantas medicinales no deben ser administrados en los 7 días posteriores a la interrupción de RIGIMAX.

Efectos de la administración concomitante de medicamentos sobre la farmacocinética de dapoxetina:

Los estudios in vitro realizados en microsomas hepáticos, renales e intestinales humanos indican que la dapoxetina es metabolizada principalmente, por la CYP2D6, la CYP3A4 y la flavina monooxigenasa 1 (FMO1). Por consiguiente, los inhibidores de estas enzimas pueden reducir el aclaramiento de la dapoxetina.

Medicamentos metabolizados por la CYP3A4:

El aumento de la actividad de la CYP3A4 puede tener importancia clínica en algunos pacientes tratados concomitantemente con un medicamento metabolizado principalmente por la CYP3A4 y con un estrecho margen terapéutico.

Inhibidores de la CYP3A4:

Inhibidores potentes de la CYP3A4: La administración de ketoconazol (200 mg dos veces al día durante 7 días) aumentó la Cmáx y el ABC de dapoxetina (dosis única de 60 mg) en un 35 % y un 99 % respectivamente. Por lo tanto, está contraindicada la utilización concomitante de dapoxetina y de inhibidores potentes del CYP3A4 como ketoconazol, itraconazol, ritonavir, saquinavir, telitromicina, nefazodona, nelfinavir y atazanavir.

Inhibidores moderados de la CYP3A4:

El tratamiento concomitante con inhibidores moderados de la CYP3A4 (por ejemplo, eritromicina, claritromicina, fluconazol, amprenavir, fosaprenavir, aprepitant, verapamil, diltiazem) puede también ocasionar un aumento significativo en la exposición de dapoxetina y desmetidapoxetina, especialmento en ABORATORIOS CASASCO S.A.I.D.

DY, RICARDO FELIPE COSTANZO
FARMACEUTICO
CO-DIRECTOR TECNICO
MAI, PROP 11/017



metabolizadores pobres del CYP2D6. La dosis máxima de dapoxetina debe ser de 30 mg si dapoxetina se combina con cualquiera de estos fármacos. Estas dos medidas aplican a todos los pacientes a menos que se haya verificado mediante geno o fenotipificación que el paciente es un metabolizador rápido. En pacientes en los que se ha verificado que son metabolizadores rápidos de la CYP2D6, se recomienda una dosis máxima de 30 mg si la dapoxetina se combina con un inhibidor potente del CYP3A4 y se deberá tener precaución si se toma dapoxetina en dosis de 60 mg concomitantemente con un inhibidor moderado de CYP3A4.

## Inhibidores de CYP2D6:

El aumento de la Cmáx y el ABC de la fracción activa puede estar notoriamente aumentada en una parte de la población que carece de la enzima CYP2D6 funcional, es decir metabolizadores lentos del CYP2D6, o en combinación con inhibidores potentes del CYP2D6.

## Inhibidores potentes de la CYP2D6:

La Cmáx y el ABC de la dapoxetina (dosis única de 60 mg) aumentaron en un 50 % y un 88 %, respectivamente, en presencia de fluoxetina (60 mg/día durante 7 días). Teniendo en cuenta la contribución de tanto la dapoxetina sin unir a proteínas plasmáticas como la desmetildapoxetina, la Cmáx de la fracción activa puede aumentar en aproximadamente un 50 % y el ABC de la fracción activa puede duplicarse si se toma junto con inhibidores potentes del CYP2D6. Estos aumentos de la Cmáx y el ABC de la fracción activa son similares a los esperados para los metabolizadores lentos de CYP2D6 y puede dar lugar a un aumento de la incidencia y la gravedad de los efectos adversos dosis dependientes.

## Inhibidores de la PDE5:

Dapoxetina debe ser prescripto con precaución en pacientes que utilizan inhibidores de la PDE5 (sildenafil, tadalafil) debido a una posible reducción de la tolerancia ortostática (Hipotensión Ortostática).

## Tamsulosina:

La administración concomitante de dosis únicas y múltiples de 30 ó 60 mg de dapoxetina a pacientes recibiendo dosis diarias de tameulosina no afectó la farmacocinética de tameulosina. Sin embargo, dapoxetina debe ser administrado con

ABORATORIOS CASASCO S.À.I.C.

Dr. RICARDO FELIPE COSTANZO FARMACEURICO . CO-DIRECTOR TECHNO



precaución en pacientes que utilizan antagonistas de los receptores alfa adrenérgicos debido a la posibilidad de reducir la tolerancia ortostática.

Medicamentos metabolizados por la CYP2C19:

La administración de dosis múltiples de dapoxetina (60 mg/día durante 6 días)

inhibió el metabolismo de una sola dosis de 40 mg de omeprazol. Es poco probable

probable que la dapoxetina afecte a la farmacocinética de otros sustratos de la CYP2C19.

Medicamentos metabolizados por la CYP2C9:

La administración de dosis múltiples de dapoxetina (60 mg/día durante 6 días) no afectó a la farmacocinética o la farmacodinamia de una dosis única de 5 mg de gliburida. Es poco probable que la dapoxetina afecte a la farmacocinética de otros sustratos de la CYP2C9.

## Warfarina:

No hay datos de evaluación del efecto del uso crónico de la warfarina con dapoxetina; por lo tanto, se aconseja precaución si se utiliza dapoxetina en pacientes en tratamiento crónico con warfarina.

#### Etanol:

La administración concomitante de una dosis única de etanol de 0,5 mg/kg (aproximadamente 2 bebidas) no afectó a la farmacocinética de la dapoxetina (dosis única de 60 mg); sin embargo, la dapoxetina en combinación con etanol aumentó la somnolencia y disminuyó significativamente el estado de alerta del individuo. La utilización concomitante de alcohol y dapoxetina aumenta la probabilidad y la gravedad de las reacciones adversas como mareo, somnolencia, lentitud de reflejos o alteración del juicio. La combinación de alcohol con dapoxetina puede aumentar estos efectos relacionados con el alcohol y también puede aumentar los efectos adversos neurocardiogénicos como síncope, con el consiguiente aumento del riesgo de lesión accidental; por lo tanto, se advertirá a los pacientes que eviten el alcohol mientras estén tomando dapoxetina (ver secciones Advertencias y precauciones especiales de empleo y Efectos sobre la capacidad para conducir y utilizar máquinas).

Dr. RICARDO FELIPE COSTANZO FARMACEUTICO CO-DIRECTOR TECHNICO



Embarazo y Efectos teratogénico: RIGIMAX no está indicado en mujeres. Los estudios en animales no muestran efectos dañinos directos o indirectos sobre el embarazo o el desarrollo embrionario/fetal.

Lactancia: se ignora si la dapoxetina o sus metabolitos se excretan en la leche materna.

Uso pediátrico: RIGIMAX no debe administre a menores de 18 años.

Efectos sobre la capacidad de conducir: la influencia de RIGIMAX sobre la capacidad para conducir y utilizar máquinas es pequeña o moderada. Se han comunicado mareos, alteración de la atención, síncope, visión borrosa y somnolencia en pacientes tratados con dapoxetina en ensayos clínicos. Por eso, se aconsejará a los pacientes que eviten situaciones en las que puedan lesionarse, incluyendo conducir o utilizar maquinaria peligrosa. La combinación de alcohol con dapoxetina puede aumentar los efectos neurocognitivos relacionados con el alcohol y también puede aumentar los efectos adversos neurocardiogénicos como síncope, con el consiguienteaumento del riesgo de lesión accidental; por lo tanto, se advertirá a los pacientes que eviten el alcohol mientras estén tomando RIGIMAX.

Ancianos: su uso no está indicado en mayores de 65 años.

Reacciones adversas: en los ensayos clínicos se han notificado casos de síncope definido como perdida del conocimiento, considerándose relacionado con el medicamento. La mayor parte de los casos sucedieron en las 3 horas siguientes a la administración, después de la primera dosis o asociados a procedimientos relacionados con el estudio realizado en la consulta (como extracciones de sangre, o maniobras ortostáticas y mediciones de la presión arterial). Es frecuente que el síndrome vaya precedido por síntomas prodrómicos (ver sección Advertencias y precauciones especiales de empleo). Se ha notificado hipotensión ortostática en ensayos clínicos. Las reacciones adversas notificadas con más frecuencia durante los ensayos clínicos fueron cefaleas, mareos, náuseas, diarrea, insomnio y cansancio. Los acontecimientos adversos más frecuentes que motivaron la interrupción de la administración fueron las náuseas (2,2%)У los mareos (1,2%).

- Neuropsiquiátricas

Frecuentes: mareo, cefalea, insomnio, ansiedad, agitación, inquietud, disminución de la libido, pesadillas, somnolencia, trastorno de atención, temblor, parestesias/

Dr. RICARDO FELIPE COSTANZO FARMACEUTICO CO-DIRECTOR TECNICO

â



Ocasionales: depresión, nerviosismo, bruxismo, euforia, indiferencia, apatía, insomnio parcial (de inicio o de mantenimiento), anorgasmia, confusión, desorientación, disgeusia, hipersomnia, letargo, sedación, síncope vasovagal, acatisia. Raros: mareo de esfuerzo, ataque repentino del sueño.

- Oculares

Frecuentes: visión borrosa. Ocasionales: midriasis, trastornos de la visión.

- Auditivas

Frecuentes: tinitus. Ocasionales: vértigo.

Cardiovasculares

Frecuentes: rubefacción. Ocasionales: bloqueo sinusal, bradicardia sinusal, taquicardia, hipotensión, hipotensión sistólica, hipotensión ortostática.

- Respiratorias

Frecuentes: congestión sinusal, bostezos.

Gastrointestinales

Frecuentes: náuseas, diarrea, sequedad bucal, vómitos, constipación, dolor abdominal, dispepsia, flatulencia, distensión abdominal. Ocasionales: molestia epigástrica o abdominal. Raras: urgencia en la defecación.

- Piel y faneras

Frecuentes: hiperhidrosis. Ocasionales: prurito, sudoración fría.

- Urogenitales

Frecuentes: disfunción eréctil. Ocasionales: insuficiencia eyaculatoria, parestesia genital masculina. Generales: fatiga, irritabilidad, astenia, sensación de calor, sensación de borrachera.

Sobredosificación: no se han descripto casos de sobredosis. En general los síntomas de sobredosis por ISRS consisten en reacciones mediadas por serotonina como somnolencia, náuseas y vómitos, taquicardia, temblor, agitación y mareos. En caso de sobredosis se adoptarán medidas de apoyo general habituales que sean necesarias. Como el clorhidrato de dapoxetina tiene elevada unión a proteínas plasmáticas es improbable que la diálisis, la diuresis forzada, la hemoperfusión y la exanguineotransfusión sean eficaces. No se conocen antidotos.

Ante la eventualidad de una sobredosificación, concurrir al Hospital más cersano o comunicarse con los Centros de Toxicología:

ABORATORIOS CASASCO SA CO

Dr. RICARDO FELIPE COSTANZO
FARMACEUTICO
CO-DIRECTOR TECNICO
MAT. PROF. 1



Hospital A. Posadas: (011) 4654-6648/4658-7777.

Hospital de Pediatría Ricardo Gutiérrez: (011) 4962-6666/2247.

Optativamente otros Centros de Intoxicaciones.

Presentación: envases con 1, 2, 3, 6 y 10 comprimidos recubiertos.

Fecha de última revisión: .J.J..

## Forma de conservación:

- Conservar en lugar fresco y seco, temperatura ambiente inferior a 30°C.

- Mantener alejado del alcance de los niños.

Dirección Técnica: Dr. Luis M. Radici - Farmacéutico.

MEDICAMENTO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD.

Certificado Nº

Laboratorios CASASCO S.A.I.C.

Boyacá 237 Buenos Aires

LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C

PARMACEUTICO O DIRECTOR FECNIC



DECRETO Nº 150/92 y su modificatoria DECRETO 177/93

**RESOLUCION CONJUNTA 470/92 y 268/92** 

ARTICULO 3º - INCISO e) PROYECTO DE ROTULO

## PROYECTO DE ROTULO

## RIGIMAX

DAPOXETINA (como clorhidrato), 60 mg

Comprimidos recubiertos

Fecha de vencimiento:

Venta Bajo Receta Archivada

Industria Argentina

Contenido: 1 comprimido recubierto.

## Fórmula:

Cada comprimido recubierto x 60 mg. contiene:

DAPOXETINA (como Clorhidrato)	60,000 mg
Excipientes	
Celulosa microcristalina	56,000 mg
Cellactose 80	61,600 ng
Povidona K-30	11,700 <b>m</b> g
Lactosa	64,440 mg
Crospovidona	16,800 mg
Estearato de magnesio	2,800 mg
Hidroxipropilmetilcelulosa E15	3,000 mg
Polietilenglicol 6000	1,400 mg
Bióxido de Titanio	2,500 mg
Talco	2,490 mg
Óxido de Hierro Negro	0,110 mg

## Forma de conservación:

- Conservar en lugar fresco y seco, temperatura ambiente inferior a 30°C.
- Mantener alejado del alcance de los niños.

Dirección Técnica: Dr. Luis M. Radici - Farmacéutico.

MEDICAMENTO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD.

Precio de venta: \$

Certificado Nº

**CABORATORIOS CASASCO** 

Dr. RICARDO FELIPE COSTANZ FARMACEUTICO CO-DIRECTOR TECHICO

÷



Lote Nº

Laboratorios CASASCO S.A.I.C.

Boyacá 237 Buenos Aires

Nota: el mismo rótulo llevará el envase con 2, 3, 6 y 10 comprimidos recubiertos.

I ARORATORIOS CASASCO S.A.I.C

Dr. RICARDO FELIPE COSTANZO
FARMACEGITCO
CO-DIRECTOR TÉCNICO
MAY OBOST